

matoria del recurso de alzada interpuesto por la hoy actora contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de septiembre de 1986, que impuso a la recurrente una sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción de determinados preceptos en materia de seguridad e higiene en el trabajo, por estimarlas ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de agosto de 1989.— El Secretario General Técnico. P.D. El Secretario General de Economía y Fomento, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 542/87, interpuesto por Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 542/87 promovida por Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado indenticado en el primer antecedente, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de agosto de 1989.— El Secretario General Técnico. P.D. El Secretaría General de Ecanamía y Fomento, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/87, interpuesto por Manuel Hernández Valle, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 696/87 promovido por Manuel Hernández Valle, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Ha accediéndose a las pretensiones deducidas por «Manuel Hernández Valle, S.A.» contra los acuerdos de 4 de septiembre de 1986 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, y de 3 de diciembre siguiente de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de agosto de 1989.— El Secretario General Técnico. P.D. El Secretario General de Economía y Fomento, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ardenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Fomento y Trabajo ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga. Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Atarfe.
Final: Subestación de Las Gabias.
Términos municipales afectados: Atarfe-Granada-Vegas del Genil-Cúllar Vega y Las Gabias.
Tipo: Aérea (D.C).
Longitud en km.: 9,750.
Tensión de servicio: 66 kv.
Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: cadena 6 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 92.625.000 pesetas.
Finalidad de la instalación: Unir eléctricamente ambas subestaciones para apoyar la red de M.T. en la zona de influencia de Sub. Gabias.
Referencia: 4339/A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señaladas en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 1 de septiembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Advertido error en el texto remitido y publicado, de la Orden publicada en BOJA número 64 de fecha 8 de agosto de 1989, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.873 segunda columna, párrafo tercero, línea décimo tercera, donde dice: «...establecido en el artículo vigésimo segundo...» debe decir: «...establecido en el artículo vigésimo segundo punto tres de la Ley...».

Sevilla, 14 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 7 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina, Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias, para el anteproyecto del Programa Implicación del Consumo del Alcohol y otras drogas en las víctimas de accidentes de tráfico.

Dada la importancia que tiene el fenómeno de los accidentes de tráfico como causa de la morbi-mortalidad en la sociedad actual, y como quiera que la ingesta de alcohol en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por índices suficientemente constatados, es elevada, unido todo ello a la aparición del fenómeno social del consumo de otras drogas, se hace necesaria identificar la repercusión que estas sustancias tienen en la siniestralidad de los accidentes de tráfico en cuanto afectan, tanto a la percepción sensorial como a la concentración, produciendo cambios en el comportamiento de los conductores.

A tal efecto es de necesidad la realización de una actividad de investigación en esta materia que dé respuesta a estas actuaciones luctuosas, que de una u otra forma suponen altos valores de mortali-

dad en la población andaluza, con los consiguientes costes socio-económicos que el fenómeno comporta.

Por todo lo expresado, y ante la memoria-solicitud presentada por la Universidad de Sevilla o través de lo mencionado Facultad y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo, apartado 1.3 y 4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y como quiera que la referida actividad investigadora beneficia a la población de nuestra Comunidad en cuanto a la posible disminución de dichos accidentes cuando sus causas sean detectadas.

Habida cuenta de que existe crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En su consecuencia, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Director General de Ordenación Sanitaria de esta Consejería

DISPONGO:

Artículo único: Conceder a la Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina, Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias una subvención específica por razón del objeto por importe de 1.000.000 de pesetas para el anteproyecto del Programa «Implicación del consumo del alcohol y otras drogas en las víctimas de accidentes de tráfico», con carga a la aplicación económica 9.17.01.481.00.000.0.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos Academia System de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Examinada el expediente instruido a instancia de D. Manuel Folgado Astasio, en su calidad de representante de Folgado y Cande, S.L., entidad titular de Centro Privado de Educación Permanente de Adultos Academia System, con domicilio en Avda. de Mairena nº 9 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que, el Centro Privado Academia «System» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que, en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en este materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos Academia «System», cuyo código es 41602417 y domiciliado en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Avda. de Mairena, nº 9, con 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 35 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la relación de beneficiarios de las ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia o manifestaciones culturales de teatro 1989.

En virtud de la Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se hacía público la convocatoria de ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro 1989, y de acuerdo con lo establecido en su base 5ª, el Director General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto conceder, en primer y segundo plazos y sendas resoluciones de 28 de abril y 14 de julio de 1989, las ayudas que se relacionan a continuación:

PRIMER PLAZO

Nombre: Gómez Vázquez, Cinta.
Objeto: 1º curso Instituto del Teatro de Sevilla.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: García Bertolino, Liliane Sabrina.
Objeto: 1º curso Instituto del Teatro de Sevilla.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Pérez Alarcón, Serafín.
Objeto: Curso perfeccionamiento y puesta en escena de la marioneta en Les Campelières, Francia.
Cantidad concedida: 40.000.

Nombre: Mirando Moreno, José.
Objeto: Curso perfeccionamiento y puesto en escena de la marioneta en Les Campelières, Francia.
Cantidad concedida: 40.000.

Nombre: Román Reyes, Paola.
Objeto: Estudio de «Espacios escénicos» del teatro de marionetas en Charlesville-Mezières, Francia.
Cantidad concedida: 120.000.

Nombre: Rincón Ares, Manuela de Jesús.
Objeto: 1º curso Instituto del Teatro de Sevilla.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Alvarez-Ossorio Rojas-Marcos.
Objeto: Participación montaje Centro Dramático Nacional, en Madrid, en calidad de asistente de dirección.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Granero Muñoz, Antonio.
Objeto: Curso perfeccionamiento teatral de Estudio Carlos Gondolfo de Buenos Aires, Argentina.
Cantidad concedida: 500.000.

Nombre: Luengo Pérez, Esperanza.
Objeto: 1º curso Instituto del Teatro de Sevilla.
Cantidad concedida: 100.000.

Nombre: Luna Fernández, Manuela.
Objeto: 1º curso Instituto del Teatro de Sevilla.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Palma de los Casas, Reyes.
Objeto: Curso perfeccionamiento y puesta en escena de la marioneta en Les Campelières, Francia.
Cantidad concedida: 40.000.

Nombre: Mejías Garrón, Jorge Pablo.
Objeto: Estudio de «Espacios escénicos» del teatro de marionetas en Charlesville-Mezières, Francia.
Cantidad concedida: 120.000.